



# Municipalidad Provincial de Bagua

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2017-MPB-CMPB

Bagua, 15 de Setiembre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

**POR CUANTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 30-2017 de fecha 04 de Setiembre del 2017;

**VISTO:**

El Memorando N° 473-2017-MPB-A, de fecha 05 de Setiembre del 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 40°, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa,

Que, el artículo 9° inciso 3) de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 119° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611 y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, establecen que la Municipalidad, tanto provincial como distrital es responsable por la gestión y el manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades. La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. En este contexto, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2013-MPB-A de fecha 29 de Noviembre del 2013, se crea la Unidad de Residuos Sólidos, la misma que, en aras de cooperar con el cumplimiento de los objetivos, misión, visión y labor que viene desempeñando el Ministerio del Ambiente, (aliado estratégico de que la Municipalidad Provincial de Bagua en el proceso y gestión de residuos sólidos de este Gobierno Local), actualmente ha adquirido la categoría de Gerencia de Residuos Sólidos, sin embargo no cuenta con una organización que coadyuve a determinar claramente las funciones, atribuciones y competencias que le corresponde;

Que, mediante el Informe N° 260-2017-JESR-URS-MPB de fecha 07 de Agosto del 2017, el Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos remite el proyecto del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Bagua, precisando que los mismos coadyuvarán a optimizar la gestión integral de residuos sólidos de la ciudad, manifestando además que





# Municipalidad Provincial de Bagua



resulta de necesidad institucional y social su aprobación dado que es de vital importancia su presentación ante la Unidad Ejecutora N° 003 – GICA del Ministerio del Ambiente para lograr los recursos que permita continuar con la segunda etapa del relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Bagua, así como el proyecto de recuperación de áreas degradadas; documentos de gestión que cuentan con los Informes de conformidad de la Unidad de Recursos Humanos (Informe N° 292-2017-U.RR.HH-MPB-JRIC de fecha 14 de Agosto del 2017) y Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 1451-2017-OPP/MPB de fecha 14 de Agosto del 2017);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 30-2017 de fecha 04 de Setiembre del 2017, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Bagua, ha debatido la propuesta del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia de Residuos Sólidos, habiéndose aprobado **POR MAYORIA** el acotado documento de gestión,



En virtud de los considerandos glosados precedentemente, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Bagua, **POR MAYORIA** ha acordado expedir la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) DE LA GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS** de la Municipalidad Provincial de Bagua, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza municipal y cuenta con 56 (Cincuenta y seis) folios.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disposición presupuestal para el gasto que genere la presente ordenanza municipal, y cumpla con asignarla en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como a la Unidad de Recursos Humanos a fin que proceda de acuerdo al artículo primero de la presente ordenanza en el Cuadro Analítico de Personal (CAP).



**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal acorde a Ley, cumplido que sea, deberá remitirse mediante informe dicha publicación a Secretaría General para su archivamiento respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Bagua  
*Bezaqueo*  
Wladimir Segura Vargas  
ALCALDE

WNSV/A/MPB  
CLENCH/OAJ/MPB